

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-02-V6
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 25-09-2020
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONCEPTO DE LOCALIZACIÓN EN ÁREA DE RESERVA VIAL	Documento controlado
		Página 1 de 10

Contenido

Pág.

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE Y RESPONSABLES.	2
3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE	2
4. MARCO NORMATIVO	3
5. RECURSOS.	3
6. GENERALIDADES:	4
7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	6
8. FORMATOS.	9
9. CONTROL DE CAMBIOS	10
10. ANEXOS	10

Fecha: 18-09-2020	Fecha: 24-09-2020
ORIGINAL Ricardo Rueda Flores PROFESIONAL UNIVERSITARIO Andrés Julián Santiago García PROFESIONAL CONTRATISTA Elaborado	FIRMADO Daniela Bermúdez Echeverri DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Mario Alberto Romero Arismendy SECRETARIA DE PLANEACION Aprobado
Luis Antonio Chaves Ávila DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
REGISTRADO SIG	Fecha: 25-09-2020

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-02-V6
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 25-09-2020
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONCEPTO DE LOCALIZACIÓN EN ÁREA DE RESERVA VIAL	Documento controlado
		Página 2 de 10

1. OBJETIVO

El objetivo del presente procedimiento es orientar acerca de los pasos y requisitos que se deben cumplir para expedir el Concepto de Localización en Área de Reserva de uno o varios predios a petición de una entidad pública, privada o de un particular de conformidad con la normativa legal vigente.

Este documento tiene como propósito determinar las Áreas de Reserva que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del Plan Vial del Municipio, de redes matrices de servicios públicos, equipamientos y en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental.

2. ALCANCE Y RESPONSABLES.

El procedimiento inicia con la recepción de la solicitud formal presentada por el ciudadano interesado, y termina con la expedición del Concepto de Localización en Área de Reserva o su desistimiento si fuere el caso.

El Personal asignado es responsable de realizar las verificaciones necesarias de acuerdo con la normatividad vigente, proyectar y elaborar el denominado Concepto de Localización en Área de Reserva, las comunicaciones, notificaciones y demás documentos pertinentes al trámite, así como de la descarga del registro de correspondencia de la Dirección de Ordenamiento Territorial cuando haya sido entregada la respuesta al solicitante.

El Director de Ordenamiento Territorial es el responsable por la revisión y aprobación del documento, el Secretario de Planeación Municipal y/o el Director de Ordenamiento Territorial serán los responsables por la firma del concepto y en consecuencia de sus efectos.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE

La Dirección de Ordenamiento Territorial para efectos de la elaboración del presente procedimiento y de la comprensión de sus alcances, define los siguientes conceptos así:

AFECTACIÓN VIAL: Es una inscripción a folio de matrícula que limita el derecho de usufructuar un bien inmueble o una fracción de él, por parte de un propietario; en este caso se le niega la posibilidad de realizar obras de urbanismo y construcción en la parte afectada.

ÁREA DE RESERVA: Las Áreas de Reserva (AR) son las áreas del Municipio que de conformidad con el Plan de Ordenamiento, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del Plan Vial del Municipio, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana, de parques de escala zonal y Urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.

CONTINUIDAD VIAL: Es el certificado que determina la continuidad de aquellas vías no contempladas en los planos anexos del plan de ordenamiento territorial y que son necesarias para generar circuitos de conectividad local y vecinal.

GEOPOSICIONAMIENTO: Se refiere a ubicar una persona, cosa o porción de territorio sobre la superficie terrestre, generalmente especificando su latitud, longitud y altitud.

LOCALIZACIÓN DE ÁREA DE RESERVA VIAL: Es la acción de reservar la franja de un bien privado o público sobre la cual se proyecta la construcción de una vía contenida en los planes viales.

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-02-V6
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 25-09-2020
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONCEPTO DE LOCALIZACIÓN EN ÁREA DE RESERVA VIAL	Documento controlado
		Página 3 de 10

SISTEMA GPS-RTK: (del inglés *Real Time Kinematic*) o navegación cinética satelital en tiempo real, es una técnica usada para la topografía basado en el uso de medidas de fase de navegadores con señales GPS donde una sola estación de referencia proporciona correcciones en tiempo real, obteniendo una exactitud submétrica.

4. MARCO NORMATIVO

Para efectos del presente procedimiento se tendrá en cuenta las disposiciones de las siguientes normas entre otras:

- LEY 388 DE 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”.
- LEY 1228 DE 2008. “Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones”.
- DECRETO NACIONAL 879 DE 1998. “Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial.”
- DECRETO ÚNICO NACIONAL 1077 DE 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.
- ACUERDO MUNICIPAL 287 DE 2015 “Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villavicencio”
- RESOLUCIÓN NO. 060 de 2018 Por medio del cual se establecen los requisitos de presentación del levantamiento topográfico para los procedimientos de la Secretaria de Planeación municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones.

5. RECURSOS.

Talento Humano: La aplicación de este procedimiento compromete a los siguientes funcionarios:

- Profesional Universitario (Ingenierías a fines) para el estudio, proyección y elaboración del Concepto de Localización en Área de Reserva Vial y las comunicaciones que su correcto desarrollo impliquen.
- Técnico Operativo (Tecnólogo en Topografía) para la revisión y validación de la información Topográfica dentro la ejecución del procedimiento de localización en Área de reserva vial.
- El Director de Ordenamiento Territorial en la etapa de revisión, solicitud de correcciones si fuere el caso y firma cuando sea pertinente.
- El Secretario de Planeación en lo concerniente a la verificación y correspondiente firma del Concepto de Localización en Área de Reserva.

Maquinaria y Tecnología: Para el adecuado cumplimiento de este procedimiento se requieren equipos de cómputo, impresora, software de ofimática y software especializado de SIG (Sistema de información Geográfico), conexión a internet.

Materiales Logísticos: Papelería, tinta, elementos de oficina, medios de transporte para visitas técnicas.

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-02-V6
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 25-09-2020
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONCEPTO DE LOCALIZACIÓN EN ÁREA DE RESERVA VIAL	Documento controlado
		Página 4 de 10

Metodológicos: Normativa para consulta, control de correspondencia y solicitud con documentación completa según lo establecido en la norma.

Medio Ambiente: Oficinas con iluminación y ventilación adecuada, sillas ergonómicas, condiciones de seguridad y restricción al acceso de terceros no autorizados.

6. GENERALIDADES:

El Concepto de Localización en Área de Reserva es un documento de carácter técnico que se expide por parte de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL sobre uno o varios predios en especial, a petición de un ente privado o público y que determina cuales son las vías que requieren ser prolongadas o continuadas sobre los inmuebles objeto de la consulta, de conformidad con las normas legales vigentes. La continuidad vial determina la conectividad de las vías de la malla vial intermedia y local que puedan estar localizadas en la periferia del predio objeto de la consulta.

El listado de requisitos para el correcto desarrollo de este procedimiento son los siguientes:

- Solicitud diligenciada (1352-F-ORT-02)
- Levantamiento topográfico de acuerdo a los requisitos señalados en la Resolución 060 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, presentado en una copia magnética del plano en formato (.DWG versión AUTOCAD o .SHP).
- Plano de localización general a una escala que permita verificar el entorno del predio. (plano catastral o fotografía aérea).
- Cartera de Campo con sus cálculos de levantamiento topográfico, memorias de cálculo del postproceso de geo posicionamiento GPS-RTK para el caso del plano de levantamiento topográfico para predios de reserva general de desarrollo futuro.
- Copia escritura pública.
- Certificado de tradición y libertad con expedición no mayor a 30 días hábiles.
- Toda la documentación se debe presentar en carpeta libre de ácido tamaño oficio con gancho plástico.

SE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SOLICITADO LO SIGUIENTE:

- Para predios localizados en áreas de desarrollo consolidado (predio de mínima área) se presentará plano de levantamiento topográfico el cual no requiere geoposición sistema GPS RTK. En este caso se debe tomar como base el numero de la cedula catastral del predio para su identificación, georreferenciación e implantación en el plano predial IGAC del municipio de Villavicencio, este plano topográfico debe ser complementado con medidas tomadas con cinta métrica de las vías existentes en el área de influencia del predio con el objetivo de poder realizar la localización de reserva vial de la manera más eficaz y eficiente posible.
- Para predios de reserva general de desarrollo futuro se presentará plano de levantamiento topográfico, inicialmente se debe ejecutar la localización de Dos bases tipo Mojón pedestal en zona blanda o Dos Placas en zona dura según sea el caso ubicados en el área de influencia del predio a levantar, dicho amarre se debe realizar a partir de una base IGAC existente y debidamente certificada, este procedimiento se ejecutará utilizando el sistema GPS- RTK.

La Resolución 060 de 2018 podrá ser descargada y/o consultada en la página de la Alcaldía. (<http://www.villavicencio.gov.co/Transparencia/Paginas/Normatividad.aspx?FolderPd=Normatividad/Resoluciones/Vigencia%20a%C3%B1o%202018>).

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-02-V6
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 25-09-2020
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONCEPTO DE LOCALIZACIÓN EN ÁREA DE RESERVA VIAL	Documento controlado
		Página 5 de 10

La documentación suministrada por el solicitante, es objeto de estudio, mediante los datos que se registran en ella se corrobora la localización del inmueble, cédula catastral, coordenadas, configuración del inmueble, elementos que se registran en el levantamiento (vías, corrientes y cuerpos de agua, redes de servicios públicos o cualquier otro elemento que resulte de interés). De ser pertinente estos aspectos se verifican en campo para constatar la veracidad del documento, en el evento que resulten inconsistencias, se oficia al interesado para que realice las correcciones a que haya lugar, una vez verificadas y atendidas las correcciones, se conceptúa respecto a la existencia o no de las franjas viales que afectan el inmueble.

Al igual de conformidad con los Decretos emitidos por el gobierno nacional mediante los cuales se establecieron las medidas para mitigar el efecto del Covid-19, entre ellas el aislamiento preventivo obligatorio, la Dirección de Ordenamiento Territorial tomó la determinación de realizar modificaciones al procedimiento de concepto de localización en áreas de reserva vial, específicamente en el proceso para realizar la radicación de los requisitos exigidos por parte del solicitante.

Teniendo en cuenta que estas modificaciones brindaron mayor celeridad en el desarrollo del procedimiento, estas mejoras seguirán siendo adoptadas una vez haya paso la emergencia por el Covid-19.

COPIA NO CONTROLADA

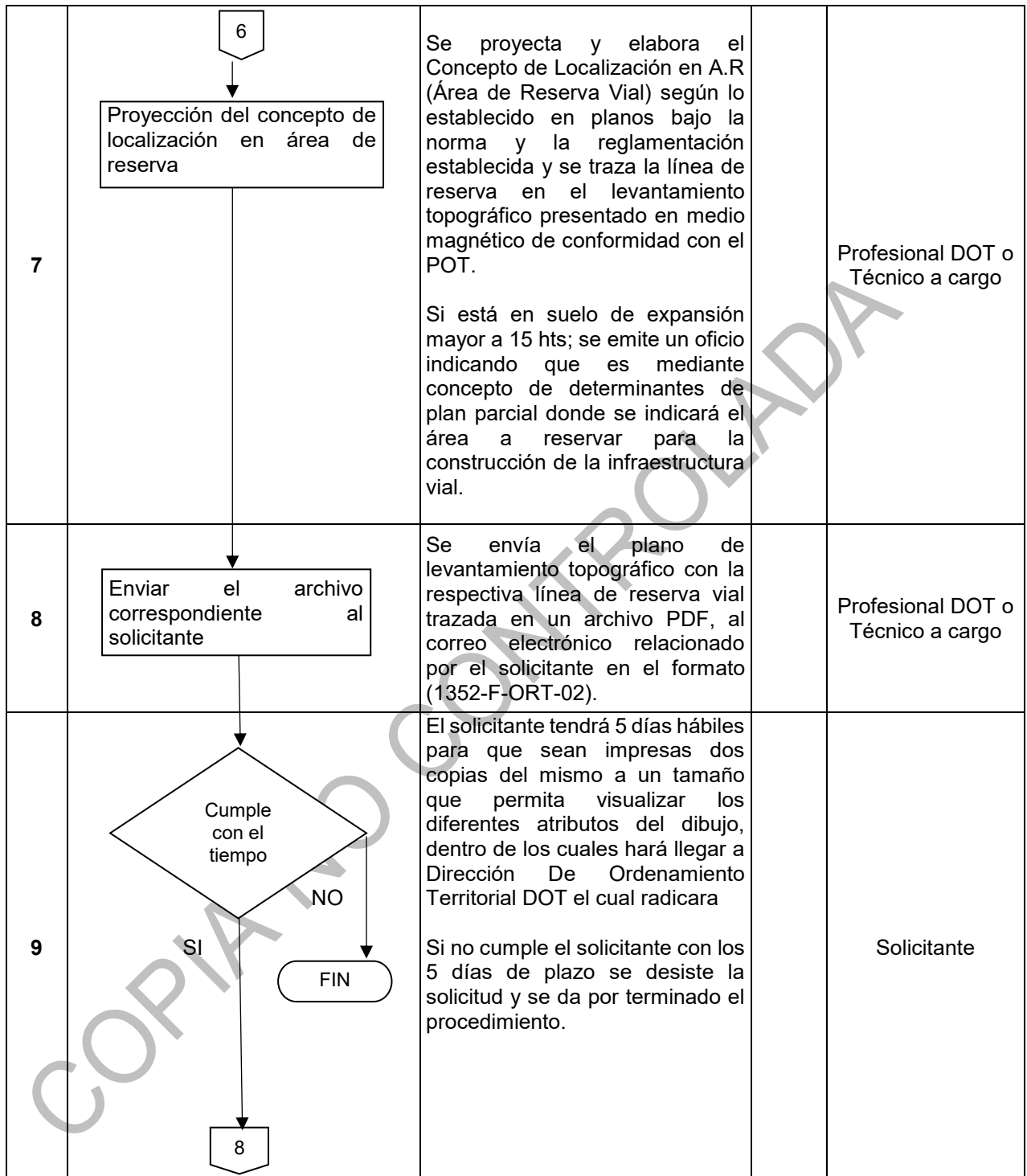
 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-02-V6
	PROCESO DE PLANEACIÓN	Registrado SIG:
	Subproceso Ordenamiento Territorial	25-09-2020
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONCEPTO DE LOCALIZACIÓN EN ÁREA DE RESERVA VIAL	Documento controlado
		Página 6 de 10

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

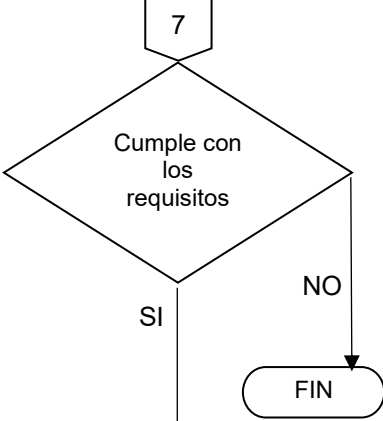
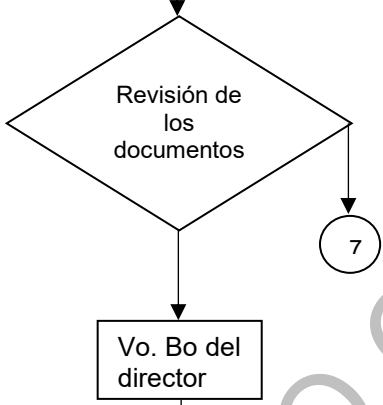
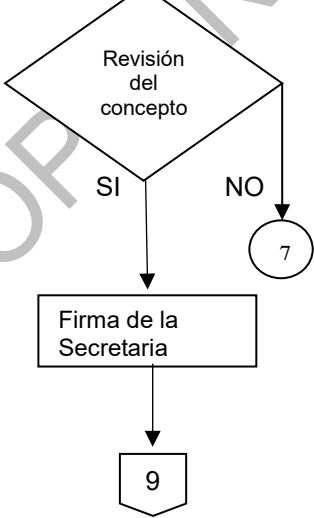
DESARROLLO EN FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO DE LOCALIZACION EN ÁREA DE RESERVA

Nº	ACTIVIDAD	DETALLE	P.C.	RESPONSABLE
1	INICIO Recibir la solicitud y la traslada a la secretaria	Se recibe la solicitud en el formato 1352-F-ORT-02, solicitud de concepto de localización en área de reserva vial, u oficio con la información correspondiente al trámite.	X	Oficina de Correspondencia
2	Recibir los documentos en la recepción de SPM	La oficina de correspondencia traslada la solicitud a la recepción de la Secretaria de Planeación		Recepción de SPM
3	Trasladar solicitud a la Dirección de Ordenamiento Territorial	El(La) recepcionista traslada la solicitud a la DOT en el formato de Nota remisoría 1104-F-GDM-12		Recepción de SPM
4	Asignar solicitud a profesional a cargo	El Director de Ordenamiento Territorial asigna la solicitud al funcionario responsable de la gestión y la asistente la registra en el formato de correspondencia 1350-F-PLA-01.		Director DOT Asistente DOT
5	Revisar contenido de la documentación	El profesional recibe y revisa la solicitud para verificar si cumple con los requisitos de fondo para continuar con el procedimiento.	X	Profesional DOT o Técnico a cargo
6	Revisión documental ¿Cumplen? SI NO Devolución 7 FIN	La solicitud que se encuentra diligenciada en debida forma y contenido, pasa al punto 7. La documentación es devuelta cuando tiene faltantes o errores terminando a si su trámite.		Profesional DOT o Técnico a cargo

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1352-P-ORT-02-V6
	PROCESO DE PLANEACIÓN		Registrado SIG:
	Subproceso Ordenamiento Territorial		25-09-2020
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONCEPTO DE LOCALIZACIÓN EN ÁREA DE RESERVA VIAL		Documento controlado
			Página 7 de 10



 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1352-P-ORT-02-V6
	PROCESO DE PLANEACIÓN		Registrado SIG:
	Subproceso Ordenamiento Territorial		25-09-2020
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONCEPTO DE LOCALIZACIÓN EN ÁREA DE RESERVA VIAL		Documento controlado
			Página 8 de 10

10	 <pre> graph TD 7[7] --> D1{Cumple con los requisitos} D1 -- SI --> Next[] D1 -- NO --> FIN([FIN]) </pre>	Se procede a verificar por parte del profesional cargo los planos en físico para posteriormente ser sellados, para adjuntar con el concepto y el pasar al siguiente punto. Si los planos presentan error o no corresponden se notificará al solicitante y se dará fin al procedimiento.	X	Profesional DOT o Técnico a cargo
11	 <pre> graph TD 7[7] --> D2{Revisión de los documentos} D2 -- SI --> VBD[Vo. Bo del director] D2 -- NO --> C7((7)) C7 --> 7[7] </pre>	El Director de DOT (Dirección De Ordenamiento Territorial) revisara el documento y se efectuara viabilidad con Vo. Bo. de presentar errores regresa al punto 7 para corrección de su contenido.	X	Director de Ordenamiento Territorial
12	 <pre> graph TD D3{Revisión del concepto} D3 -- SI --> FS[Firma de la Secretaria] D3 -- NO --> C7((7)) FS --> 9[9] </pre>	El Secretario de Planeación revisa que el concepto de localización en A.R (Área De Reserva Vial) no tiene errores, es firmado por el secretario, De existir algún error el documento es devuelto para corrección al punto 7.	X	Secretario de Planeación

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1352-P-ORT-02-V6
	PROCESO DE PLANEACIÓN		Registrado SIG:
	Subproceso Ordenamiento Territorial		25-09-2020
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONCEPTO DE LOCALIZACIÓN EN ÁREA DE RESERVA VIAL		Documento controlado
			Página 9 de 10

13	8 Descargar solicitud del registro de la DOT	El Concepto firmado se descarga del registro de correspondencia de la DOT (Dirección de Ordenamiento Territorial), y sale a la recepción de la SPM (Secretaría de Planeación Municipal).		Profesional o Técnico a cargo, secretaria DOT
14	Notificación al solicitante.	En la recepción de la Secretaría el solicitante es notificado y el recibido es devuelto a la DOT (Dirección de Ordenamiento Territorial)		Recepción SPM
15	Archivar Copia FIN	La copia de la notificación es archivada con la solicitud y la documentación que se haya anexado. Este es el paso final y con éste se da cierre al trámite.		Profesional a Cargo y Técnico de Archivo DOT

8. FORMATOS.

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO	CARPETA	RESPONSABLE ALMACENAMIENTO	TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL
				Archivo Gestión	Archivo Central	
1352-F-ORT-02	Solicitud de Concepto de Localización en A.R	1352-14.02	Dirección Ordenamiento Territorial	5 años	15 años	selección
1350-FPLA-01	Base de datos para seguimiento y análisis de solicitudes	1350-F-PLA-01	Dirección Ordenamiento Territorial	5 años	15 años	selección
1104-FGDM-12	Nota remisoria	1352-14.02	Dirección Ordenamiento Territorial	5 años	15 años	selección

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-02-V6
	PROCESO DE PLANEACIÓN Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 25-09-2020
	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE CONCEPTO DE LOCALIZACIÓN EN ÁREA DE RESERVA VIAL	Documento controlado
		Página 10 de 10

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN NO.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES
5	25-09-2020	Se adicionan definiciones en el #3, se actualiza #5 recursos y se incluye técnico operativo, #6 se modificaron los requisitos dependiendo del tipo de solicitante como también se aclaró los ajustes debidos a la medida del aislamiento decretado por el gobierno, se mejoró el flujograma y se adicionaron puntos, al igual se modificó el formato 1352-F-ORT-02 agregado nuevos requisitos al solicitante y se eliminó el punto 6 del formato.
4	26-11-2019	Modificación nombre del procedimiento, actualización normativa (Resolución 060 de 2018) y generalidades numerales (3,4,5,6 y 7) se eliminan los puntos 2 y 3 del flujograma y formato (1352-F-ORT-02)
3	09-12-2016	Requisito y Marco Normativo, formato actualizado.
2	26-11-2014	Actualización Marco Normativo Requisitos, presentación de formato de solicitud.
1	10-07-2014	Primera versión del documento

10. ANEXOS

- Plantilla, Concepto de Localización en A.R